

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS <sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO  
BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO  
DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN  
PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO  
COSTERO"**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

**Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

**1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### **3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.12. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO  
RUC N° : 20170301596  
Domicilio legal : PZA. DE ARMAS NRO. S/N (FRENTE A IGLESIA)  
PIURA/MORROPON/YAMANGO  
Teléfono: : 073-305599  
Correo electrónico: : munidistritalyamango@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/ 527,577.85 (QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 527,577.85 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES)	S/ 474,820.06 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 06/100 SOLES)

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 407-

2021-MDY/A, con fecha 08 de noviembre del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2021-MDY/A, de fecha 13 de julio del 2021

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIO UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (90) NOVENTA días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben S/ 5.00 soles para la reproducción de las bases y del Expediente Técnico es S/ 200.00 soles en la oficina de Tesorería y luego recabar en el área de Logística

##### **Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico 2021
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- D.L N°1341, que Modifica la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- D.S N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias
- D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Texto Único ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 08 de Noviembre
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09 de nov. 2021 Hasta las 23:59 horas del 19 de nov. 2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 11 de noviembre del 2021 Al: 12 de nov. 2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 13 de nov. Del 2021
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 21 de nov. Del 2021- 22 de nov. 2021 – 23 de nov. 2021

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.  
(Anexo N° 7)

**Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante para la Entidad**

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.40  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.60

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

#### **2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

#### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- 
- 
- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
  - b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>10</sup> (**ANEXO N° 9**)
  - c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>11</sup>
  - d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
  - h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
  - i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
  - j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
  - k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
  - l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
  - m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

**Importante**

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
  - *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
  - *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
    - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
    - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
    - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

**Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la*

*buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**

Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), cuya misión principal es liderar el diseño, ejecución y supervisión de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público comprometida como consecuencia del daño ocasionado por El Niño Costero en el verano del año 2017.

Con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprobó el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual fue modificado por los Decretos Supremo N° 103-2017-PCM, N° 116-2017-PCM y 124-2017-PCM

El Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), fue elaborado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios tomando como insumo principal el catastro de daños reportados por los sectores estatales, luego de revisar, compilar y sistematizar la información alcanzada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), los municipios y gobiernos regionales.

El Distrito de Yamango fue perjudicado duramente por estas intensas lluvias que dañaron caminos vecinales, puente de comunicación, infraestructura educativa, vías locales, infraestructura de agua y desagüe, agricultura, viviendas rurales y urbanas es por ello que a través del PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS se consideró financiar para el Distrito de Yamango obras que repongan el daño causado siendo una de estas la ejecución de esta gran importante obra.

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

Dicho financiamiento para ejecución de la referida obra es por el Monto de S/ 559,232.52 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y la Supervisión de la Obra.

Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA se aprobó el Expediente Técnico: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO, con un valor total para ejecución de obra y supervisión por la S/ 559,232.52 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 52/100 SOLES), con precios vigentes al mes de AGOSTO del 2021, según detalle del siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO DE OBRA**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>366,475.30</b>
GASTOS GENERALES 23.22%	43,977.04
UTILIDAD 8%	36,647.53
	=====
<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>447,099.87</b>
IGV (18%)	80,477.96
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>527,577.85</b>
	=====
GASTOS DE SUPERVISION 6.0%	31,654.67
	=====
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA EN SOLES</b>	<b>592,232.52</b>

**I. GENERALIDADES:**

**1.1 DENOMINACIÓN:**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**

**CONVOCATORIA:**

Contratar a una Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo Ejecutor de Obras, debidamente acreditados, los cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos, para ser encargados de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"

**1.2 FINALIDAD PÚBLICA:**

Ejecutar la "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

**1.3 BASE LEGAL**

**- Constitución Política del Perú.**

- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. L. N° 30225, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- **Ley N° 30879; Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019.**
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Reglamento nacional de edificaciones (RNE)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1071 que norma el Arbitraje.
- D.L. N° 1252.- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.Pe
- D.S. N° 027-2017-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- D.S. N° 104-2017-EF; que Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Ley N° 28015; Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633; Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, en forma supletoria.
- D.S. N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30556 que establece la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- Decretos Supremos N° 091-2017-PCM, N° 103-2017-PCM, N° 116-2017-PCM y N° 124-2017-PCM
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2019-RCC/DE, que Modifica las BASES ESTANDAR para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, a ser convocados en el Marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM
- Las demás normas vigentes, según corresponda.

**II. DEL PROYECTO:**

- 2.1 NOMBRE DEL PROYECTO: OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

**2.2 UBICACIÓN:**

- Distrito : Yamango
- Provincia : Morropón
- Departamento : Piura
- Región Natural : Sierra

**2.3 VALOR REFERENCIAL:**

**El costo total de ejecución de obra se rige por el siguiente cuadro:**

**PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>366,475.30</b>
GASTOS GENERALES 23.22%	43,977.04
UTILIDAD 8%	36,647.53
	=====
<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>447,099.87</b>
IGV (18%)	80,477.96
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>527,577.85</b>

Siendo la suma de **S/ 527,577.85 (QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 85/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley. El valor referencial ha sido considerado al mes de AGOSTO DEL 2021.

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**El Plazo de Ejecución es de 90 días calendarios.**

**2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El expediente técnico ha sido estructurado para que el proyecto se ejecute por CONTRATA, se rige por el Sistema a PRECIOS UNITARIOS conforme a lo establecido por el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN:**

La Localidad de Carrizal, Ubicado en el distrito de Yamango, cuenta con dos sistemas de agua potable, uno instalado hace mas de 25 años por FONCODES, y otro que tiene una antigüedad de mas de 7 años, desde esa fecha no ha sido mejorada eficientemente por alguna institución, y las refacciones se han realizado de acuerdo a los pocos recursos que se obtienen de la JASS.

El sistema de agua potable fue afectado por las lluvias registradas durante el fenómeno del niño (FEN) y requiere intervención inmediata.

A continuación, se detalla el estado de cada componente de los sistemas de agua potable de localidad de Carrizal:

### **ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERNEVIR**

#### **SISTEMA CARRIZAL**

- ✓ **Captación de ladera "La Huaca"**, la misma que tiene una antigüedad superior a los 7 años.
- ✓ La Captación de "La Huaca", es una captación de manante, tipo ladera, de ladera denominado la Huaca, con coordenadas: E: 638141.00, N: 9430780.00, cuyo caudal es de 1.00 lps en época de estiaje. Se pudo observar que dicha captación cuenta con una caja de dimensiones irregulares en la que alberga un filtro de piedras, grava, etc.
- ✓ Esta captación tiene una tubería de salida de  $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ " (refaccionada de manera rustica). La estructura de captación fue afectada por el FEN 2017, presenta deterioro en su estructura, el filtro se encuentra colmatado, las tapas no son seguras, presenta filtraciones y las instalaciones sanitarias se encuentran deteriorados.

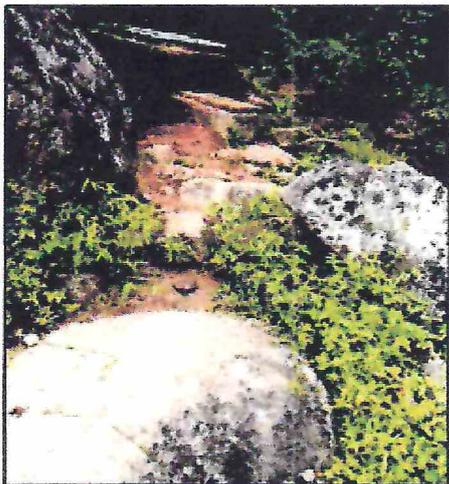


Foto N° 01, Se aprecia el deficiente estado debido al FEN 2017, además las válvulas están deterioradas debido al mal manejo de dichas válvulas.

- ✓ **Línea de Conducción**, esta línea que actualmente abastecen a la localidad de Carrizal, ha sufrido deterioro debido a los deslizamientos por el FEN 2017, por ejemplo se indica que la tubería era de 2", pero sin embargo por temas de presupuesto el JASS, ha realizado la reparación por tramos y lo ha realizado con tubería de 1  $\frac{1}{2}$ ", por lo que el sistema no funciona de manera adecuada, se han refaccionado de maneja rudimentaria y en ciertos tramos se encuentran expuestas y se visualizan los parches. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.

Se plantea el cambio de redes, en los tramos afectados.

LINEA DE CONDUCCION A REPONER				
TRAMO	PROGRESIVA KM		LONGITUD	TIPO DE TUBERIA
	INICIO	FIN		
1	0+000.00	0+314.04	314.04	PVC ø2", C-10
TOTAL DE REDES A INTERVENIR			314.04	

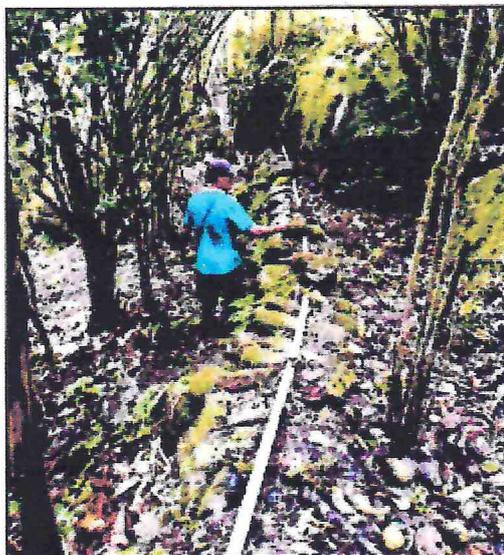


Foto N° 03, Se aprecia tramo de la línea de conducción expuesta.

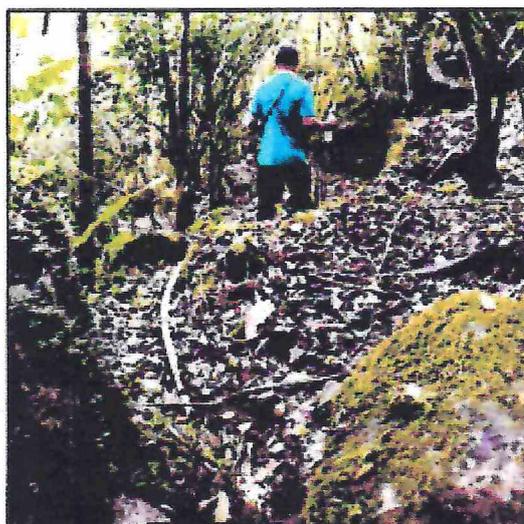


Foto N° 04, Se aprecia tramo de línea de conducción, con el diámetro modificado, debido a la falta de presupuesto de parte de la JASS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- ✓ **Pase Aéreo**, Cuenta con pase en la línea de conducción, que no funciona de manera adecuada, por ser haber sido afectada por el FEN2017, se encuentran expuestas vulnerables a vitrificación y rotura. El pase aéreo fue reparado de manera artesanal por los pobladores.



Foto N° 09, Se aprecia el actual estado del pase aéreo, que será modificado.

- ✓ **Tanque de almacenamiento de polietileno**, El sistema cuenta con un tanque PVC apoyado sobre una losa de concreto, el mismo que se encuentra recubierto con una caseta de planchas metálicas. El tanque tiene una capacidad de 5 m3, que NO es suficiente. Las instalaciones de entrada y de salida del tanque son precarias y vulnerables.

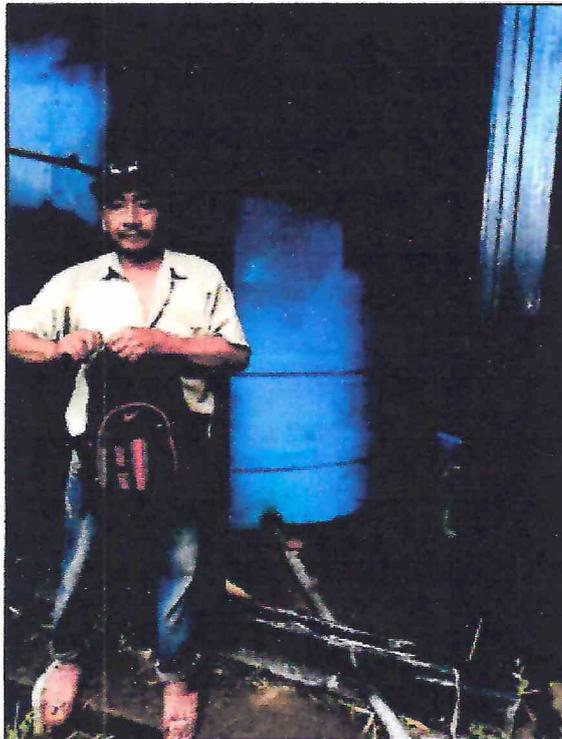


Foto N° 02, Se aprecia el actual estado del reservorio de PVC de 5,000 lt, el cual actualmente no tiene una capacidad suficiente.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- ✓ **Línea de Aducción.** Cuenta con una línea de aducción, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de dichas refacciones y varios tramos están expuestas, debido a las afectaciones provocadas por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie en algunos tramos se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.

LINEA DE ADUCCION A REPONER				
TRAMO	PROGRESIVA KM		LONGITUD	TIPO DE TUBERIA
	INICIO	FIN		
1	0+314.04	0+330.00	15.96	PVC Ø2", C-10

- ✓ **Línea de Distribución.** Cuenta con una línea de distribución, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de dichas refacciones y varios tramos están expuestas, debido a las afectaciones provocadas por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie en algunos tramos se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.

- ✓ Los tramos que han sido afectados son los que se detallan a continuación.

RED DE DISTRIBUCION A REPONER				
TRAMO	PROGRESIVA KM		LONGITUD ml	TIPO DE TUBERIA
	INICIO	FIN		
1	0+330.00	0+692.83	362.83	PVC Ø1 1/2", C-10
2	0+692.83	0+853.08	160.25	PVC Ø1", C-10
3	0+000.00	0+110.00	110.00	PVC Ø1", C-10
4	0+000.00	0+170.03	170.03	PVC Ø1", C-10
<b>TOTAL DE REDES A INTERVENIR</b>			<b>803.11</b>	

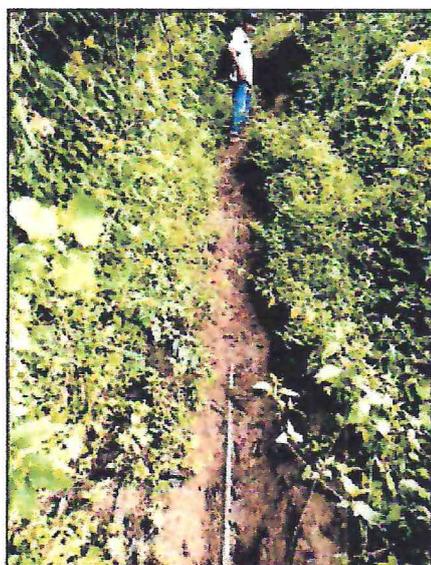


Foto N° 05 y 06, Se aprecia tramo de línea de distribución, expuesto a roturas.

- ✓ **Válvulas de Control, Aire y Purga**, se ha identificado el mal estado que actualmente cuenta este sistema, y se tiene dificultad en el manejo y control de este sistema de agua.

Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.

TIPO DE VALVULA	UND	CANTIDAD
Válvula de control	Und	06
Válvula de purga	Und	03
Válvula de aire	Und	06



Foto N° 10, Se aprecia el actual estado las válvulas y sus cajas.

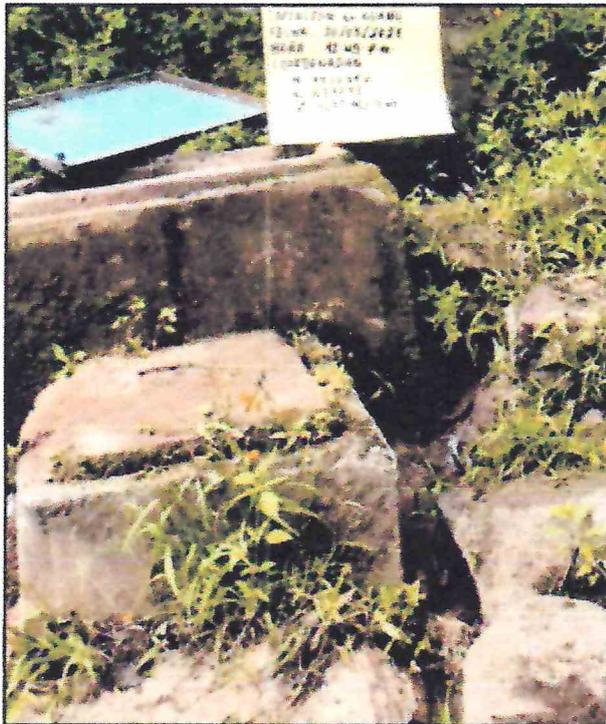
- ✓ **Las dos cámaras rompe presión Tipo 07 existentes** se encuentra deterioradas, presentan filtraciones y no favorecen la adecuada operación del sistema. Sus estructuras están deterioradas y sus instalaciones también, esto se ha verificado que la estructura ha sido afectada por el FEN 2017. Las estructuras se encuentran deterioradas por falta de mantenimiento y por las lluvias torrenciales por efecto del FEN2017, presenta fisuras y agrietamiento, las tapas sanitarias se encuentra en mal estado, oxidadas y no cumple la función de asegurar la calidad del agua. Estas estructuras se ubican en las progresivas 0+390.00 (cota 1271.44) y 0+110.00 (cota 1322.73).



Foto N° 07 y 08.- Se aprecia el actual estado de las cámaras rompe presiones tipo 7.

### SUB SISTEMA SOL DE ORO

- ✓ Captación de ladera "El Guabo", es la captación más antigua, tiene una antigüedad de 25 años. La estructura de captación fue afectada por el FEN 2017, presenta deterioro en su estructura, el filtro se encuentra colmatado, las tapas no son seguras, presenta filtraciones y las instalaciones sanitarias se encuentran deteriorados.



- ✓ Foto N° 11, Se aprecia el deficiente estado después de ser afectado por el FEN 2017, sumado a ello la antigüedad de la estructura.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- ✓ **Línea de Conducción**, Cuenta con línea de conducción, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de refacciones provisionales realizadas por los usuarios, algunos tramos están expuestos, por efecto de deslizamientos provocados por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.

Se plantea el cambio de redes, en los tramos afectados.

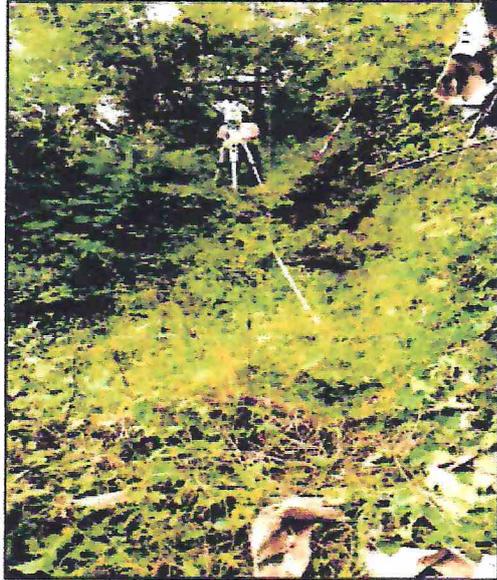


Foto N° 13, tuberías de la línea de conducción se encuentran expuestas y con parches, presentan pequeñas fugas de agua.



Foto N° 14, tuberías de la línea de conducción se encuentran expuestas y con parches, presentan pequeñas fugas de agua

DETALLE DE LAS LONGITUDES A MEJORAR EN LAS REDES:

LINEA DE CONDUCCION A REPONER				
TRAMO	PROGRESIVA KM		LONGITUD	TIPO DE TUBERIA
	INICIO	FIN		
1	0+000.00	0+252.00	252.00	PVC Ø1", C-10
TOTAL DE REDES A INTERVENIR			<b>252.00</b>	

- ✓ Las dos cámaras rompe presión Tipo 06 existentes, se encuentra deterioradas por falta de mantenimiento y por las lluvias torrenciales por efecto del FEN2017, presenta fisuras y agrietamiento, la tapa sanitaria se encuentra en mal estado, oxidadas y no cumple la función de asegurar la calidad del agua.
- ✓ En las fuertes lluvias ocasionaron el esponjamiento del terreno natural lo cual genero daños estructurales.

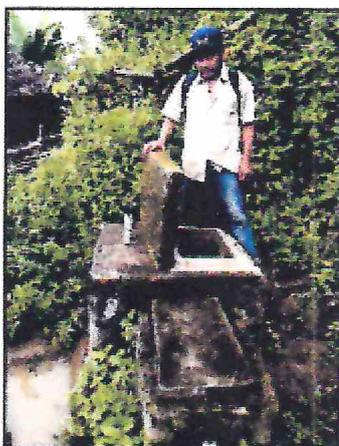


Foto N° 15, 16, 17 y 18.- Se aprecia el actual estado de las cámaras rompe presiones tipo 6 y tipo 7, del sub Sistema Sol de Oro.

- ✓ **Reservorio**, el sistema de la captación "El Guabo", es un reservorio apoyado de concreto armado de forma circular de 8.00 m3 el cual presenta pequeñas filtraciones debido a fisuras en su estructura y al desgaste de su tarrajeo, actualmente se encuentra en funcionamiento pero el FEN 2017, hizo más visible las filtraciones.

Se plantea el mejoramiento del reservorio, a través de enchapado con cerámico sanitario, y además del cambio de válvulas y el pintado de dicha estructura.



Foto N° 12, detalle del estado actual del reservorio, el cual va a ser mejorado debido a su antigüedad.

- ✓ **Línea de Aducción**, Cuenta con línea de aducción, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de refacciones provisionales realizadas por los usuarios, algunos tramos están expuestos, por efecto de deslizamientos provocados por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.

LINEA DE ADUCCION A REPONER				
TRAMO	PROGRESIVA KM		LONGITUD	TIPO DE TUBERIA
	INICIO	FIN		
1	0+315.11	0+325.20	10.09	PVC ø1", C-10
<b>TOTAL DE REDES A INTERVENIR</b>			<b>10.09</b>	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- ✓ Línea de Distribución, Cuenta con una línea de distribución, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de dichas refacciones y varios tramos están expuestas, debido a las afectaciones provocadas por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie en algunos

tramos se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.

RED DE DISTRIBUCION A REPONER				
TRAMO	PROGRESIVA KM		LONGITUD ml	TIPO DE TUBERIA
	INICIO	FIN		
1	0+325.20	0+939.71	614.51	PVC Ø1", C-10
2	0+000.00	0+026.37	26.37	PVC Ø1", C-10
3	0+000.00	0+170.00	170.00	PVC Ø3/4", C-10
4	0+000.00	0+095.00	95.00	PVC Ø3/4", C-10
5	0+939.71	1+014.01	74.30	PVC Ø3/4", C-10
<b>TOTAL DE REDES A INTERVENIR</b>			<b>960.18</b>	

- ✓ Válvulas de Control, Aire y Purga, se ha identificado el mal estado que actualmente cuenta este sistema, y se tiene dificultad en el manejo y control de este sistema de agua.

Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.

TIPO DE VALVULA	UND	CANTIDAD
Válvula de control	Und	10
Válvula de purga	Und	03
Válvula de aire	Und	02

- ✓ Las seis cámaras rompe presión Tipo 07 existentes se encuentra deterioraras, presentan filtraciones y no favorecen la adecuada operación del sistema. Sus estructuras están deterioradas y sus instalaciones también, esto se ha verificado que la estructura ha sido afectada por el FEN 2017. Las estructuras se encuentran deterioradas por falta de mantenimiento y por las lluvias torrenciales por efecto del FEN2017, presenta fisuras y agrietamiento, las tapas sanitarias se encuentra en mal estado, oxidadas y no cumple la función de asegurar la calidad del agua.

RESUMEN DE DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO

COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	DESCRIPCIÓN SOBRE EL DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO (*)
<b>Sistema Carrizal</b>			
Captación tipo Ladera La Huaca	und	1.00	La Captación de "La Huaca", es una captación de manante, tipo ladera, de ladera denominado la Huaca, con coordenadas: E: 638141.00, N: 9430780.00, cuyo caudal es de 1.00 lps en época de estiaje. Se pudo observar que dicha captación cuenta con una caja de dimensiones irregulares en la que alberga un filtro de piedras, grava, etc. Esta captación tiene una tubería de salida de Ø 1 ½" (refaccionada de manera rustica). La estructura de captación fue afectada por el FEN 2017, presenta deterioro en su estructura, el filtro se encuentra colmatado, las tapas no son seguras, presenta filtraciones y las instalaciones sanitarias se encuentran deteriorados.
Línea de Conducción PVC 2"	ml	314.04	La línea de conducción que abastece a la localidad de Carrizales, ha sufrido deterioro debido a los deslizamientos por el FEN 2017, por ejemplo se indica que la tubería era de 2", pero sin embargo por temas de presupuesto el JASS, ha realizado la reparación por tramos y lo ha realizado con tubería de 1 ½", por lo que el sistema no funciona de manera adecuada, se han refaccionado de maneja rudimentaria y en ciertos tramos se encuentran expuestas y se visualizan los parches. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.
Pase Aéreo	ml	50	Cuenta con pase en la línea de conducción, que no funciona de manera adecuada, por ser haber sido afectada por el FEN2017, se encuentran expuestas vulnerables a vitrificación y rotura. El pase aéreo fue reparado de manera artesanal por los pobladores.
Tanque de almacenamiento de polietileno	und	1	El sistema cuenta con un es un tanque PVC apoyado sobre una losa de concreto, el mismo que se encuentra recubierto con una caseta de planchas metálicas. El tanque tiene una capacidad de 5 m3, que NO es suficiente. Las instalaciones de entrada y de salida del tanque son precarias y vulnerables
Línea de Aducción PVC 2"	ml	15.96	Cuenta con una línea de aducción, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de dichas refacciones y varios tramos están expuestas, debido a las afectaciones provocadas por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie en algunos tramos se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.
Línea de distribución PVC 1 1/2" y 1"	ml	803.11	Cuenta con una línea de distribución, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de dichas refacciones y varios tramos están expuestas, debido a las afectaciones provocadas por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie en algunos tramos se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.
Válvula de Control	Und	6	Las Válvulas de Control existentes en el sistema, se encuentran en el mal estado, presentando dificultad en el manejo y control de este sistema de agua.

Handwritten marks: a circled 'B', a downward arrow, and a signature 'P'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1

			Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.
Válvula de Purga	Und	3	Las Válvulas de purga existentes en el sistema, se encuentran en el mal estado, presentando dificultad en el manejo y control de este sistema de agua. Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.
Válvula de aire	Und	6	Las Válvulas de aire existentes en el sistema, se encuentran en el mal estado presentando dificultad en el manejo y control de este sistema de agua. Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.
Cámara Rompe Presión Tipo 7	und	2	Las estructuras se encuentran deterioradas por falta de mantenimiento y por las lluvias torrenciales por efecto del FEN2017, presenta fisuras y agrietamiento, las tapas sanitarias se encuentran en mal estado, oxidadas y no cumple la función de asegurar la calidad del agua. En las fuertes lluvias ocasionaron el esponjamiento del terreno natural lo cual genero daños estructurales.
<b>Sub-Sistema Sol de Oro</b>			
Captación tipo Ladera El Guabo	und	1.00	La Captación de "El Guabo", es la captación más antigua, tiene una antigüedad de 25 años. La estructura de captación fue afectada por el FEN 2017, presenta deterioro en su estructura, el filtro se encuentra colmatado, las tapas no son seguras, presenta filtraciones y las instalaciones sanitarias se encuentran deteriorados.
Línea de Conducción PVC 1"	mi	252	Cuenta con línea de conducción, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de refacciones provisionales realizadas por los usuarios, algunos tramos están expuestos, por efecto de deslizamientos provocados por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.
Cámara Rompe Presión Tipo 6	und	2	Las dos cámaras rompe presiones Tipo 06 existentes, se encuentra deterioradas por falta de mantenimiento y por las lluvias torrenciales por efecto del FEN2017, presenta fisuras y agrietamiento, la tapa sanitaria se encuentra en mal estado, oxidadas y no cumple la función de asegurar la calidad del agua. En las fuertes lluvias ocasionaron el esponjamiento del terreno natural lo cual genero daños estructurales.
Reservorio de 8m3	und	1	el sistema que cuenta con la captación "El Guabo", es un reservorio apoyado de concreto armado de forma circular de 8.00 m3 el cual presenta pequeñas filtraciones debido a fisuras en su estructura y al desgaste de su tarrajeo, actualmente se encuentra en funcionamiento, pero el FEN 2017, hizo más visible las filtraciones. Se plantea el mejoramiento del reservorio, a través de enchapado con cerámico sanitario, y además del cambio de válvulas y el pintado de dicha estructura.
Línea de Aducción PVC 1" y ¾"	mi	10.09	Cuenta con línea de aducción, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de refacciones provisionales realizadas por los usuarios, algunos tramos están expuestos, por efecto de deslizamientos provocados por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.

Handwritten marks: a heart symbol, a checkmark, and a signature.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

Línea de distribución de PVC 1" y 3/4"	ml	980.18	Cuenta con una línea de distribución, que no funciona de manera adecuada, debido a que tiene parches producto de dichas refacciones y varios tramos están expuestas, debido a las afectaciones provocadas por el FEN2017. La tubería expuesta a la intemperie en algunos tramos se encuentra vitrificada, vulnerable a rotura por el paso de personas y animales.
Válvula de Control	Und	10	Las Válvulas de Control existentes en el sistema, se encuentran en el mal estado, presentando dificultad en el manejo y control de este sistema de agua. Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.
Válvula de Purga	Und	3	Las Válvulas de purga existentes en el sistema, se encuentran en el mal estado, presentando dificultad en el manejo y control de este sistema de agua. Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.
Válvula de aire	Und	2	Las Válvulas de aire existentes en el sistema, se encuentran en el mal estado presentando dificultad en el manejo y control de este sistema de agua. Se plantea el cambio de estas infraestructuras por completo, con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema.
Cámara Rompe Presión Tipo 7	und	6	Las estructuras se encuentran deterioradas, presentan filtraciones y no favorecen la adecuada operación del sistema. Sus estructuras están deterioradas y sus instalaciones también, esto se ha verificado que la estructura ha sido afectada por el FEN 2017. Las estructuras se encuentran deterioradas por falta de mantenimiento y por las lluvias torrenciales por efecto del FEN2017, presenta fisuras y agrietamiento, las tapas sanitarias se encuentran en mal estado, oxidadas y no cumple la función de asegurar la calidad del agua.

**PLANTEAMIENTO TECNICO DE LA PROPUESTA**

Con el presente proyecto se pretende dar una mejor calidad de vida a los pobladores de la localidad de carrizal, a continuación, se describe los componentes del sistema de agua potable.

**SISTEMA CARRIZAL**

- CAPTACION TIPO LADERA "LA HUACA": Se realizará la reconstrucción de la captación tipo ladera, con muros de concreto armado de  $f_c' = 210 \text{kg/cm}^2$ , que contempla una cámara húmeda, cámara seca y zona de filtración. Se contempla la instalación de un cerco perimétrico con malla metálica olímpica.
- CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA EN CAPTACION LA HUACA: Se plantea la construcción de un cerco perimétrico de 22.00 metros de longitud para la protección de la captación.
- LINEA DE CONDUCCION  $\varnothing 2"$  L=314.04 m: Se plantea el cambio de 314.04 metros de línea de conducción con tubería de PVC C-10 de 2" de diámetro, ya que las tuberías existentes se encuentran en mal estado a causa de deslizamientos de terreno, dejando la tubería expuesta, con riesgo a rotura y contaminación del agua. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificadas y susceptible de rotura por el paso de personas y animales Tramo de tubería que requiere se rehabilitación para la conducción del agua de la captación al reservorio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- PASE AEREO L=50m  $\varnothing$  2": Reposición de pase aéreo con la finalidad de pasar una quebrada, la cual esta geo referenciado en el plano, dicho pase aéreo tendrá una luz de 50 m de longitud, contara con columnas de concreto armado a ambos lados, además se colocara un cable boa de 5/8" y con péndolas de 1/4", con tubería de  $\varnothing$  2".
- RESERVORIO 10m3: Se plantea la reposición del reservorio de 10m3 de volumen de almacenamiento, de forma cuadrado de dimensiones: 2.90 metros de largo y ancho y 1.50 metros de altura (medidas internas), con muros de concreto armado de resistencia  $f'c=210$  kg/cm2. La reposición del reservorio es necesario para asegura el almacenamiento del agua en calidad y cantidad requerida para su distribución a la población. CAJA DE VÁLVULA DE RESERVORIO. Se realizará la reposición de la caja de válvulas, la cual será de 1.00 x 1.00 con espesor de muro de 0.15, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm2, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de 2", 1 ½", respectivamente, además se colocará tapa metálica sanitaria de 0.60 x 0.60 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.
- CASETA DE CLORACION: Suministro, colocación de caseta con estructuras metálicas, tanque de 600 lt, suministro e instalación de tubería y accesorios de agua para sistema por goteo, pintura anticorrosiva, y esmalte para estructuras metálicas.
- Cerco perimétrico Malla olímpica en Reservorio, L=30 ml Se está proyectando la construcción de cerco metálico alrededor del reservorio, como protección de los animales que transitan por ahí.
- Línea de aducción L=15.96m,  $\varnothing$  2" Se plantea el cambio de los 15.96 metros de línea de aducción con tubería de PVC C-10 de 2" de diámetro, ya que las tuberías existentes se encuentran en mal estado a causa de deslizamientos de terreno, dejando la tubería expuesta, con riesgo a rotura y contaminación del agua. Tramo de tubería que requiere de rehabilitación para la conducción del agua del reservorio a la línea de distribución.
- Línea de distribución  $\varnothing$  1 1/2"  $\varnothing$  1", L=803.11m Se plantea el cambio de 803.11 metros de línea de distribución con tubería de PVC C-10 de 1 1/2" y 1" de diámetro, ya que las tuberías existentes se encuentran en mal estado a causa de deslizamientos de terreno, dejando la tubería expuesta, con riesgo a rotura y contaminación del agua. Tramo de tubería que requiere de rehabilitación para la conducción del agua en la línea de distribución.
- Válvula de control (06 und): Se realizará la reposición de la caja de válvulas de control, la cual será de 0.80 x 0.80 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm2, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de 1 ½", 1" y ¾" respectivamente, además se colocará tapa metálica sanitaria de 0.60 x 0.60 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.
- Válvula de purga (03 und) Se realizará la reposición de la caja de válvulas de purga, la cual será de 0.80 x 0.80 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm2, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

repondrá los accesorios en caja de válvulas de purga de 1" y ¾" respectivamente, además se colocará tapa metálica sanitaria de 0.60 x 0.60 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.

- Válvula de aire (06 und) Se realizará la reposición de la caja de válvulas de aire, la cual será de 0.80 x 0.80 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de aire de 1" y ¾" respectivamente, además se colocará tapa metálica sanitaria de 0.60 x 0.60 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.
- Cámara rompe presión Tipo T07 (02 und) Se realizará la reposición cámaras rompe presiones tipo 7, la cual será de 1.90 x 1.00 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de aire de 1 1/2", 1" y ¾" respectivamente, además se colocaran dos tapas metálicas sanitarias de 0.60 x 0.60 x 1/8" y 0.80 x 0.80 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.

SISTEMA SOL DE ORO

- 
- 
- 
- Captación tipo ladera "el guabo": Se realizará la reconstrucción de la captación tipo ladera, con muros de concreto armado de  $f'c=210$ kg/cm<sup>2</sup>, que contempla una cámara húmeda, cámara seca y zona de filtración. Se contempla la instalación de un cerco perimétrico con malla metálica olímpica.
  - Cerco perimétrico de Malla olímpica: Se plantea la construcción de un cerco perimétrico de 22.00 metros de longitud para la protección de la captación. Su construcción evitara el deterioro de la infraestructura sanitaria, además de protección y seguridad.
  - Línea de conducción, 252.00 m,  $\phi 1"$ : Se plantea el cambio de 252.00 metros de línea de conducción con tubería de PVC C-10 de 1" de diámetro, ya que las tuberías existentes se encuentran en mal estado a causa de deslizamientos de terreno, dejando la tubería expuesta, con riesgo a rotura y contaminación del agua. La tubería expuesta a la intemperie se encuentra vitrificadas y susceptible de rotura por el paso de personas y animales Tramo de tubería que requiere se rehabilitación para la conducción del agua de la captación al reservorio.
  - Cámara Rompe Presión Tipo 06 (02 und): Se realizará la reposición cámaras rompe presiones Tipo 6, la cual será de 1.30 x 0.90 con espesor de muro de 0.15, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se tendrá una caja de válvulas de 0.70 x 0.60, con espesor de 0.10 m, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, donde se repondrá los accesorios en caja de válvulas de 1" respectivamente, además se colocaran dos tapas metálicas sanitarias de 0.60 x 0.60 x 1/8" y 0.50 x 0.40 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.
  - Rehabilitación de Reservorio 8m<sup>3</sup>: Se realizará la rehabilitación del reservorio existente, al cual se le enchapara con cerámica en el interior, y en la parte exterior se pintara, además se realizara el cambio de todas las válvulas y accesorios.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

- Caseta de cloración: Suministro, colocación de caseta con estructuras metálicas, tanque de 600 lt, suministro e instalación de tubería y accesorios de agua para sistema por goteo, pintura anticorrosiva, y esmalte para estructuras metálicas.
- Cerco perimétrico Malla olímpica, L=30 ml: Se está proyectando la construcción de cerco metálico alrededor del reservorio, como protección de los animales que transitan por ahí.
- Línea de aducción 1", L=10.09 ml Se plantea el cambio de los 10.09 metros de línea de aducción con tubería de PVC C-10 de 1" de diámetro, ya que las tuberías existentes se encuentran en mal estado a causa de deslizamientos de terreno, dejando la tubería expuesta, con riesgo a rotura y contaminación del agua. Tramo de tubería que requiere de rehabilitación para la conducción del agua del reservorio a la línea de distribución.
- Línea de distribución,  $\varnothing 1"$  y  $\varnothing 3/4"$ , L=980.18m. Se plantea el cambio de 980.18 metros de línea de distribución con tubería de PVC C-10 de 1" y 3/4" de diámetro, ya que las tuberías existentes se encuentran en mal estado a causa de deslizamientos de terreno, dejando la tubería expuesta, con riesgo a rotura y contaminación del agua. Tramo de tubería que requiere de rehabilitación para la conducción del agua en la línea de distribución
- Válvula de control (10 und): Se realizará la reposición de las cajas de válvulas de control, la cual será de 0.80 x 0.80 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de 1", 3/4" y 1/2" respectivamente, además se colocará tapa metálica sanitaria de 0.60 x 0.60 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura. 5.1.24. Válvula de purga (03 und) Se realizará la reposición de las cajas de válvulas de purga, la cual será de 0.80 x 0.80 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de purga de 3/4" respectivamente, además se colocará tapa metálica sanitaria de 0.60 x 0.60 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.
- Válvula de aire (02 und): Se realizará la reposición de las cajas de válvulas de aire, la cual será de 0.80 x 0.80 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de aire de 1" y 3/4" respectivamente, además se colocará tapa metálica sanitaria de 0.60 x 0.60 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.
- Cámara Rompe Presión Tipo 7 (06 und): Se realizará la reposición cámaras rompe presiones tipo 7, la cual será de 1.90 x 1.00 con espesor de muro de 0.10, dichos muros y losa será de concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, Tarrajeo en muros interiores y exteriores, además se repondrá los accesorios en caja de válvulas de aire de 1", 3/4" y 1/2" respectivamente, además se colocaran dos tapas metálicas sanitarias de 0.60 x 0.60 x 1/8" y 0.80 x 0.80 x 1/8" con plancha zincada, se realizará el respectivo pintado de la estructura.
- Mitigación de Impactos Ambientales (1 glb.) Se considera medidas de mitigación de impactos ambientales.
- Flete Terrestre (1 glb.) Se considera el transporte terrestre de materiales para la ejecución de las intervenciones.

- Flete Rural (1 glb) Se considera el transporte rural con acémilas y personas de materiales para la ejecución de las intervenciones.

#### **IV. NORMAS TÉCNICAS**

**Las especificaciones técnicas deben ser compatibles con lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus Normas Técnicas del Título III Edificaciones, vigentes a la fecha en que se elaboró el Expediente Técnico. Es de aclarar que todo lo no indicado en el Expediente Técnico se registrará por lo establecido en las normas y reglamentos precitados.**

##### **Normas:**

La calidad de los materiales, su modo de uso y las condiciones de ejecución de los diversos ensayos, que se ejecutarán a lo largo de la ejecución de la obra, serán realizados en concordancia con la última edición, al momento de su realización, con las siguientes normas:

- ASTM (American Society of Testing Materials).
- ACI (American Concrete Institute).
- ITINTEC (Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas)

##### **Marcas de Fabrica:**

El uso de especificaciones y planos de materiales con nombres, códigos u otros elementos que puedan identificar la marca de algún fabricante o proveedor del mismo, deben considerarse que tienen como único propósito de describir lo mejor y de manera referencial la característica que se busca del material. Por lo tanto, en ningún caso debe considerarse que dicho uso expresa preferencia por determinada marca, sistema, fabricante o proveedor alguno.

##### **Aceptación y ensayos:**

La solicitud de aprobación de materiales deberá contar con todas las especificaciones, a nivel de detalle. Además, deberán estar acompañadas de los certificados de ensayos dados por los laboratorios oficiales aprobados. En dichos certificados deberá constar la calidad de los mismos, su comportamiento y conformidad con las normas establecidas.

Si por alguna razón, en el curso de los trabajos a realizar, el Contratista tiene que modificar el origen o la calidad de los materiales, los nuevos lotes de materiales serán objeto de una nueva solicitud de aprobación. A su vez, los materiales cuya calidad puedan variar de un lote a otro, o que la misma pueda ser alterada durante el transporte o almacenamiento antes de su empleo en la obra, serán objeto de ensayos periódicos.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje y tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el estudio de impacto ambiental y especificaciones técnicas del proyecto, el postor deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento – Ley General de Residuos Sólidos

El costo de los ensayos de calidad de materiales que se incorporen a la obra será por cuenta del Contratista, durante toda la ejecución de la obra. El Contratista efectuará los ensayos en laboratorios de su elección, siempre y cuando sean reconocidos y aprobados por la Supervisión.

**V. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

Según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, se cuenta con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará las obras y todas las metas del proyecto. Asimismo, se indican todas las especificaciones técnicas en la cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

**VI. OBLIGACIONES.**

El Contratista, para el pago de su última valorización, deberá acreditar el no adeudo a los trabajadores. La demostración lo hará con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales a la ONP o AFP, y liquidación de beneficios sociales. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Industrial, para lo cual el supervisor presentara en su oferta el plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE).

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales, de acuerdo a las normas de construcción civil vigentes son exclusivamente del Contratista.

**VII. SUMINISTROS DE SERVICIOS.**

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

**VIII. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE TRANSITO.**

El contratista será responsable, de implementar medidas para el mantenimiento del tránsito por donde se desplace sean vías locales, urbanas o rurales, de tal manera que los trabajos que realice no interfieran innecesariamente con la comodidad pública, y el acceso a las propiedades de influencia del proyecto. El contratista, adoptará medidas de señalización y de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

**IX. INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. El postor deberá presentar declaración jurada de asumir los gastos en caso de ocasionar daños a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros, debido a la ejecución de la obra.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

**X. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección sucursal en el radio urbano de la Localidad de Yamango, así como un correo electrónico, autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

**XI. INSPECCIÓN PREVIA.**

Los participantes del proceso, deberán visitar e inspeccionar el lugar donde se ejecutara la obra **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**; para verificar la infraestructura actual que alberga en ella con la propuesta de la obra objeto de este proceso de selección y efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, verificaciones y análisis que estimen pertinentes para presentar su propuesta económica.

Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, asuntos sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

La presentación de la propuesta implica la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta, según el Expediente Técnico.

**XII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**A.- CONTRATO DE CONSORCIO**

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión, adicionalmente copia del documento nacional de identidad o documento análogo.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

**XIII. EXPERIENCIA MÍNIMA DELPOSTOR**

El postor será persona natural o jurídica, deberá estar registrado como proveedor, en el capítulo de Ejecutor de Obras, vigente a la fecha y no encontrarse en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

**13.1 Experiencia en Obras Similares.**

- **Definición de obras Similares:** Se considerará obra similar Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de las anteriores EN OBRAS DE SANEAMIENTO (AGUA Y ALCANTARILLADO).

- **La experiencia se acreditará con la siguiente documentación**

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, 1.5 veces el valor referencial mínimo en la ejecución de obras similares; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

**XIV. REQUISITOS RELACIONADO AL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO CLAVE**

El postor designará para la ejecución correcta de la obra, control de plazos, control de calidad de insumos, materiales y procesos constructivos en la obra, administración del contrato en obra, a un plantel técnico administrativo de obra.

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-9 HP	1
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50	1

**14.1 Residente de Obra:**

- Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.
- Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obras de Saneamiento en General (Agua y Desagüe).

**14.2 Ingeniero Asistente de Residente de Obra:**

- Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.
- Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en obras en general.

**XV. EQUIPOS MÍNIMOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA.**

**Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.**

La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra se realizará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

XVI. OTRAS CONDICIONES

ADELANTOS:

Para la contratación de la ejecución de obra **no se ha considerado la entrega de adelantos.**

XVI. FORMA DE PAGO:

Según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en los Art. 194º del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la Recepción de la Obra, de conformidad al Artículo 40º del Decreto Legislativo N° 1444 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 40º del T.U.O del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado, Además, se debe cumplirlo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

XVIII. GARANTÍAS

19.1 Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato. -

- Requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento, esta CARTA FIANZA debe ser **emitida a favor de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**, por un equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final, o acoger a la retención del 10% como fiel cumplimiento según corresponda.

XIX. CARTA DE LINEA DE CREDITO

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (0.5) vez el valor referencial, emitida por una empresa de conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

XX. PENALIDADES

Según lo establecido en el Artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{Monto del Contrato}$   
 $0.15 \times \text{Plazo en días}$

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

**XXI. OTRAS PENALIDADES**

Las aplicaciones de estas penalidades se ciñen al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Se aplicará la penalidad al monto del Contrato, por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad de Canchaque.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad de Canchaque.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
4	Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado, por cada día y por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad de Canchaque.

*JB*

*↓*

*P*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

5	<p>En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada.</p> <p>La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.</p>	1/1000 del monto contratado, por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad de Canchaque.
6	<p>Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.</p>	4/1000 del monto contratado, por cada día de retraso (superior al mes) y por cada caso.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad de Canchaque.
7	<p>Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	2/1000 del monto contratado, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del responsable de la DIDUR
8	<p>Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos (incluye el residente de obra) en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Canchaque, además de la separación de los trabajadores, se le aplicará la multa correspondiente. La misma que será constatada por la Supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicará la penalidad establecida.</p>	10/1000 del monto contratado	Anotación en el cuaderno de obra por el Supervisor de obra, e informe del supervisor, e informe del supervisor de la obra.

B  
D  
P

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### Importante para la Entidad

**Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>14</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS] integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ES DEL 50%].</i></p> <p><b>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</b></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul>

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de Obra:</b></p> <p>- Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.</p>

<sup>14</sup> En caso de presentarse en consorcio.

**Ingeniero Asistente de Residente de Obra:**

- Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Requisitos:**

**Residente de Obra:**

- Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obras de Saneamiento en General (Agua y Desagüe).

**Ingeniero Asistente de Residente de Obra:**

- Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en obras en general.

**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-9 HP	1
2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50	1

**Requisitos:**

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación y/o reconstrucción o la combinación de las anteriores EN OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL (AGUA Y ALCANTARILLADO).</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;">( Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= [1.5] veces el valor referencial:  <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.0] veces el valor referencial y &lt; [0.5] veces el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt;= [00] veces el valor referencial y &lt; [0.5] vez el valor referencial:  <b>[00] puntos</b></p>

<sup>15</sup>

La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i            O<sub>i</sub> = Oferta Económica i            O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo            PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*(Handwritten marks: a circled 'B', a downward arrow, and a signature)*

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>18</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

<sup>18</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>**

**"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>21</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

<sup>20</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>21</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>22</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- ✍
- ↓
- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

✍

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>26</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al*

<sup>26</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

*respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2021-MDY/CS-1**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

*B*

*↓*

*P*

β

↓

P

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



***Importante***

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

ANEXO N° 6

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del  
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito  
aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números)  
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de  
la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>28</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>28</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.